



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL POZO

Calle Don Antonio Guzmán, Esquina José Rojas,
El Pozo, El Factor, Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom.

RNC-43002085

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA 01-2024 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024

En la Junta del Distrito Municipal de El Pozo, Provincia María Trinidad Sánchez, Republica Dominicana a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024) y bajo la presencia del Sr. **Carlos Manuel Fermín Castillo**, asistido de la infrascrita secretaría del consejo de vocales, se reúnen en previa sesión Extraordinaria 01-2024 los señores concejales: **Carlos Manuel Fermín Castillo** (Presidente) y **Juana Sarante Sosa** (Miembro), se reúnen para agotar la siguiente agenda:

Seguidamente por la presidencia dando a conocer el quórum absoluto se declara abierta la sesión Extraordinaria 01-2024 siendo las 4:08 PM pasándose a tratar:

Primero: Solicitud realizada mediante una comunicación formal y escrita, de parte de la Unidad de Pastores e Iglesias Evangélicas sin fines de lucro, de que se le apruebe y se Declare el Tercer Sábado de Septiembre de cada año, como día de Humillación y Exaltación a Dios Padre en el Distrito Municipal El Pozo, quedando esta con la responsabilidad de dichos organizadores, donde cualquier variación.

Segundo: Aprobar como en efecto aprueba la autorización de lo antes mencionado y ser notificado a las instituciones correspondientes.

Estando de acuerdo y sin ningún tipo de objeción con la **aprobación** de los señores Vocales de esta Junta Distrital, se levanta la sesión siendo las 4:34 PM.

Dada en la Sala de Sesiones de esta Junta Distrital El Pozo, a los **Dieciocho (18)** días del mes de **Enero** del año Dos Mil Veinte y Cuatro **(2024)**.

Carlos M. F. C.

Carlos Manuel Fermín Castillo

Presidente de la Sala Capitular

Juana Sarante Sosa

Juana Sarante Sosa

Miembro de la Sala Capitular

Felixberto Castro Brito

Vicepresidente

Leidy Betances

Leidy Betances

Secretaria





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL POZO
Calle Don Antonio Guzmán, esquina José Rojas,
El Pozo, El Factor, Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom.
RNC-43002085-2



RESOLUCIÓN No.01/2024

Considerando: Que este Consejo Distrital reunido en sesión ordinaria marcada con el No. 01-24 d/f Tres (3) de Enero del año Dos Mil Veinte Cuatro (2024), se conoció la solicitud del Director **Jesús Lorenzo** aprobar la 1era Reformulación Presupuestaria para el año 2024.

Considerando: Que al concluir el año fiscal, todo superávit en caja pasa al presupuesto del periodo fiscal que sigue.

Considerando: Que el Art. No. 351 de la Ley 176/07, establece que en casos de liquidación de presupuestos con remanente de Tesorería positivo, el Concejo Municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento de Presupuesto vigente por la cuantía igual al superávit producido.

Considerando: Que estos ajustes presupuestarios son necesarios para el correcto y efectivo desarrollo de las actividades municipales en esta institución.

Considerando: Que la 1era Reformulación Presupuestaria 2024, se caracteriza por presentar: Adendum en la Reincorporación de Superávit reflejado en los balances positivos de las diferentes cuentas al 31 de Diciembre 2023, las cuales conllevan a una modificación en los valores previamente aprobados en el presupuesto para el año 2024.

Considerando: Que el presupuesto original aprobado para el año 2024, por valor de **RD\$31,001,677.00 (Treinta y Un Millones Un Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos)** mediante la resolución 14/23, de fecha 18 de Diciembre 2023, actualmente se le incrementa la suma de **RD\$113,371.36 (Cientos Trece Mil Trescientos Setenta y Uno con 36)**, por el superávit positivo alcanzando un monto de **RD\$31,115,048.36 (Treinta y Un Millones Cientos Quince Mil Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con Treinta y Seis Centavos)**.

Considerando: Que el primer incremento se utilizara en las cuentas específicas de donde proceden los balances positivos **Educación RD\$26,495.38, Servicios**

Municipales RD\$39,638.20 y Programas de Inversión RD\$47,237.78.

Considerando: Que la solicitud, que habrá de ser previamente informada por el controlador/a municipal, se someterá a la aprobación del concejo municipal.

Considerando: Que el Presupuesto aprobado para el año 2024, requiere ser ajustado para hacerle frente a las obligaciones de la Institución y adecuarlo a la visión de seguir mejorando la Administración Municipal.

Vista: La Ley 423-06, Ley Orgánica de presupuesto para el Sector Publico de fecha 22/11/2006.

Vista: Las Disposiciones de los Artículos 339, 351 y 352 de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La 1era Reformulación Presupuestaria 1-24, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo, según informe anexo.

Vista: La necesidad del crédito o la insuficiencia de las partidas presupuestaria inicialmente y el objetivo de cumplir fielmente lo establecido en las leyes que rigen a los Ayuntamientos y Juntas Distritales.

EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL POZO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES

PRIMERO: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 1era Reformulación Presupuestaria 2024, correspondiente al Adendum de los balances positivos al 31 de Diciembre 2023, por la suma total **RD\$113,371.36 (Cientos Trece Mil Trescientos Setenta y Uno con 36)**, fondos que serán distribuidos conforme se detalla a continuación:

Ingresos

3111 Aplicaciones Financieras

3111 01 Incremento de disponibilidades internas RD\$97,071.71

Educación, Salud y Genero RD\$26,495.38

14 0002 Administración Municipal

14 0002 2412 02 Ayudas ocasionales para Personas RD\$26,495.38

Servicios Municipales RD\$39,638.20

14 0002 Administración Municipal

14 0002 2412 02 Ayudas ocasionales para Personas RD\$23,338.55

Programas de Inversión RD\$47,237.78

12 0003 Manejo de Residuos Sólidos

12 0003 2272 06 Reparación y Mant. De Equipos de Transporte

RDS\$47,237.78

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de ejecución.

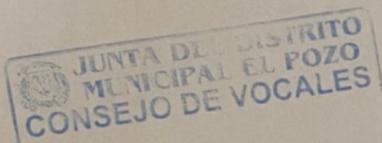
Dada en la sala de secciones por el Concejo Municipal del Distrito de El Pozo, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, en sesión ordinaria a los Tres (3) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte Cuatro (2024).

Carlos M. F. C.
Sr. Carlos Fermin

Presidente

Leydi Betances
Leydi Betances

Secretaria





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL POZO

Calle Don Antonio Guzmán, esquina José Rojas,
El Pozo, El Factor, Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom.
RNC 430-02085-2



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 02-2024 DE FECHA 28 DE FEBERO DEL 2024

En la junta del distrito municipal el pozo, provincia maría trinidad Sánchez, república dominicana a los 28 día del mes de febrero del años 2024 de orden y bajo la presencia del señor Carlos Manuel Fermín castillo asistido de la infrascrita secretaria del consejo de vocales, se reúnen en previa sección extraordinaria 02-2024, los señores concejales: el presidente Carlos Manuel Fermín castillo, vicepresidente Feliberto castro Brito y vocal Juana Sarante sosa, dando a conocer la asistencia del honorable director municipal Jesús Lorenzo de león .

Seguidamente por la presidencia dando a conocer el quórum absoluto se declara abierta la sección extraordinaria 02-2024 siendo la 3 de la tarde pasándose a tratar:

PUNTO UNO: SOLICITUD DE LOS NOMBRAMIENTOS, SUSTITUCIONES Y RATIFICACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE FORMAN PARTE DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA

Dando lectura a las recomendaciones del director municipal el señor **Jesús Lorenzo de León**, en cuanto a nombramiento, sustituciones y ratificaciones de los empleados que formaran la alcaldía se ha consensuados la lista de los mismos detallados de la siguiente manera:

- 1 La señora **EDUVIRGEN PAULINA DE CEPEDA** como tesorera municipal en sustitución de Antonia Nolasco Cisnero.
- 2- La señora **LEIDY BETANCES GUZMÁN**, como secretaria del consejo de vocales.

Estando todos de acuerdo a la solicitud antes mencionada, el presidente **CARLOS MANUEL FERMÍN CASTILLO** lo somete antes los concejales siendo aprobado de

manera a unánime y sin ningún tipo de objeción. No habiendo más nada que tratar el presidente levanta la **SECCIÓN EXTRAORDINARIA 02-2024** a la 4:30 de la tarde.

Certifico y doy fe que los redactado en esta acta ha sido transcrito de manera fiel a los tratado o expuesto por cada una de la parte., dada en los salones de la junta del distrito municipal el pozo, provincia maría trinidad Sánchez a los 28 día del mes de febrero del años 2024.

No habiendo más nada escrito debajo de esta línea.

Carlos M. F. C.
Carlos Manuel Fermín Castillo
Presidente de la sala capitular

Felixberto Castro Brito
Vicepresidente

Juana Sarante Sosa
Juana Sarante Sosa
(Miembro del Concejo)

Leidy Betances
Leidy Betances
Secretaria





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL POZO

Calle Don Antonio Guzmán, esquina José Rojas,
El Pozo, El Factor, Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom.

RNC 430-02085-2



RESOLUCION NO.02-2024

Considerando: que este consejo distrital reunido en sesión extraordinaria marcada con el **no.02-2024** d/f 28 de febrero 2024, se conoció la solicitud de director municipal **Jesús Lorenzo de león**, aprobar el nombramiento / sustitución y ratificación de los empleado de la nueva administración.

Considerando: que el artículo 51 que se celebra una sesión extraordinaria a fin de tratarlos dentro de los cuales se encuentran en su acápite d) el nombramiento de los empleados del consejo., y en su acápite f) el conocimiento de la designaciones del síndico en materia de nombramiento salvo aquellos que son de libre remoción de acuerdo a la legislación vigente sobre carrera civil y administrativa.

Considerando: que el artículo 52 en su acápite q),r) y s) establece que dentro de las atribuciones que le compete al consejo municipal son nombrar, destituir y aceptar la renuncia de sus funcionarios y empleados tanto bajo sus dependencia como la de la sindicatura municipal, a propuesta por el síndico, y de acuerdo a la estructura organizativas y su funciones.

Considerando: que la solicitud que abra de ser previamente formada por el alcalde municipal, se someterá a la aprobación del consejo municipal.

Vista: la sesión extraordinaria convocada por el presidente del consejo de vocales, el señor **Carlos Manuel Fermín castillo** para conocer la propuesta sometida por el honorable alcalde **Jesús Lorenzo de león** de nombrar a la

señora Eduvirgen paulino de cepeda como tesorera de esta junta del distrito municipal el pozo.

Vista: las disposiciones de la ley 176/07 del distrito nacional y los municipios

EL CONSEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO EL POZO EN PLENO USO DE SU FACUTADES LEGALES

Resuelve

PRIMERO: aprobar como al Efecto **aprueba** el nombramiento de la señora

1 Eduvirgen paulino de cepeda portadora de la cedula de identidad y electoral no. 136-0017194-9, como tesorera de la junta del distrito municipal el pozo.

2 Leidy Betances guzmán, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 402-2711462-2, como secretaria del consejo de vocales.

Segundo: comunicar la presente resolución a la administración municipal para sus conocimientos y fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones por el Consejo del Distrito Municipal El Pozo, Provincia María Trinidad Sánchez, Republica Dominicana en sesión extraordinaria a los Veinte y ocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y cuatro (2024).

Carlos M. f. C.

Carlos Manuel Fermín Castillo
Presidente de la sala capitular

Juana Sarante Sosa

Juana Sarante Sosa
(Miembro del Consejo)



Felixberto Castro Brito
Vicepresidente

Leidy Betances

Leidy Betances
Secretaria





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL POZO

Calle Don Antonio Guzmán, esquina José Rojas,
El Pozo, El Factor, Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom.

RNC 430-02085-2



RESOLUCION NO. 03-2024

Considerando: Que la Constitución en su **Artículo 199.- Administración Local.** El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 201.- Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre si, el Concejo de regidores y la Alcaldía. El Concejo de regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominara vicealcalde o vicealcaldesa.

Párrafo I.- El gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuara como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El Director (a) tendrá suplente.

Párrafo II.- Los partidos o agrupaciones políticas, regionales, provinciales o municipales harán la presentación de candidaturas a las elecciones municipales y de distritos municipales para alcalde o alcaldesa, regidores o regidoras, directores o directoras y sus suplentes, así como los vocales, de conformidad con la Constitución y las leyes que rigen la materia. El número de regidores y sus suplentes será determinado por la ley, en

proporción al número de habitantes, sin que en ningún caso puedan ser menos de cinco para el Distrito Nacional y los municipios, y nunca menos de tres para los distritos municipales. Serán elegidos cada cuatro años por el pueblo de su jurisdicción en la forma que establezca la ley.

Párrafo III.- Las personas naturalizadas con más de cinco años residiendo en una jurisdicción podrán desempeñar dichos cargos, en las condiciones que prescriba la ley.

Considerando: Que el **Artículo 8** de la Ley Municipal **No.176-07** establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento las cuales son entre otras, las siguientes:

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación.
- d) Sancionadora y de ejecución forzosa.
- e) De revisión de oficio a sus acuerdos, decisiones y resoluciones.
- f) Expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes y las demás establecida en la Constitución.
- g) Las leyes sectoriales y las que rijan las relaciones inter-administrativas.

Párrafo.- Los ayuntamientos disponen de las siguientes prerrogativas en los términos de prevén la Constitución y las leyes:

- a) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.
- b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.
- c) Los mismos derechos, preferencias y prelación reconocidos al Estado a favor de sus créditos y deudas.

Considerando: Que el artículo 109 de la Ley 176-07.- Dispone que el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones y que define una Ordenanza como instrumento de carácter jurídico el cual contiene disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor del ayuntamiento. Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el ayuntamiento ordena la organización y el

funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que prestan a la ciudadanía y las relaciones de estos con los municipales.

Considerando: Que el artículo 126 de la Ley No. 176-07, establece que en cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

La **Junta de Vocales** de este Distrito Municipal, en uso de sus facultades instituidas por la Constitución y la Ley aprueba la siguiente **Resolución**:

Primero: AUTORIZAR como al efecto de la presente **Resolución** se AUTORIZA al Director(a) y a su equipo Financiero y Administrativo la aprobación de la regulación de uso de suelo mediante Ordenanza, homologada y ratificada por el Concejo de Regidores del Municipio, en el territorio del Distrito Municipal El Pozo, para que el Señor Director **Jesús Lorenzo De León** la utilice, como norma al momento de ser evaluado cualquier proyecto, para su aprobación técnica y cobro de arbitrios.

Segundo: Remitir como al efecto se remita al Director (a), para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones por el Concejo del Distrito Municipal El Pozo, Provincia María Trinidad Sánchez, Republica Dominicana a los Cinco (05) días del mes de **Marzo** del año Dos Mil Veinte y Tres (2024).

Carlos M. F. C.
Carlos Manuel Fermín Castillo
Presidente de la sala capitular

Felixberto Castro Brito
Vicepresidente

Juana Sarante Sosa
Juana Sarante Sosa
(Miembro del Concejo)

Leidy Betances
Leidy Betances
Secretaria

JUNTA DEL DISTRITO
MUNICIPAL EL POZO
CONSEJO DE VOCALES

 JUNTA DEL DISTRITO
MUNICIPAL EL POZO
SECRETARIA CONSEJO DE VOCALES